



# Asamblea General

Distr. general  
29 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Informe sobre el séptimo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos\***

*Presidente-Relator:* Emilio Rafael Izquierdo Miño

---

\* El anexo del presente informe se distribuye únicamente en el idioma en que fue presentado.



## I. Introducción

1. El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, de 26 de junio de 2014, con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas respecto de los derechos humanos.

2. El séptimo período de sesiones del grupo de trabajo, que se celebró del 25 al 29 de octubre de 2021<sup>1</sup>, se inauguró con una declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que destacó algunas tendencias importantes en la esfera de las empresas y los derechos humanos. En primer lugar, señaló que la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos, consagrada en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, se estaba transformando cada vez más en obligaciones jurídicas. Varios Estados habían adoptado iniciativas de diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos, y otros Estados y una organización regional estaban estudiando la posibilidad de hacerlo. La Alta Comisionada acogió con satisfacción estos avances legislativos como parte de una combinación inteligente de medidas que los Estados debían adoptar para fomentar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas y destacó la comunicación remitida por su oficina al grupo de trabajo ese año, en la que se exponían detalladamente diferentes consideraciones que debían incluirse en los regímenes de diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos<sup>2</sup>. En segundo lugar, señaló la alarmante tendencia de la amenaza cada vez mayor que suponía la triple crisis planetaria para los derechos humanos: el cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. Además de reforzar el respeto y la protección de los derechos humanos y ambientales, era urgente garantizar a las víctimas de abusos el acceso a la justicia y la reparación. Ante los retos actuales, incluida la pandemia mundial, lo mejor que podían hacer los actores del sector privado era respetar los derechos humanos y el planeta en sus propias operaciones y relaciones comerciales. Por último, la Alta Comisionada reiteró su opinión de que el proceso convencional representaba una oportunidad para impulsar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, allanando el camino para que los principios, la responsabilidad y la rendición de cuentas tuvieran mayor peso en las operaciones empresariales. Instó a todos a participar de manera constructiva en el proceso.

## II. Organización del período de sesiones

### A. Elección del Presidente-Relator

3. Se eligió Presidente-Relator por aclamación a Emilio Rafael Izquierdo Miño, Representante Permanente del Ecuador, tras proponer su candidatura la delegación del Paraguay en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

### B. Participantes

4. La lista de participantes figura en el anexo del presente informe.

---

<sup>1</sup> El séptimo período de sesiones se celebró en el contexto de las medidas dirigidas a combatir la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Así pues, se permitió participar en las sesiones del grupo de trabajo de manera presencial, a través de una plataforma de videoconferencia y mediante declaraciones grabadas en vídeo (únicamente en el caso de las declaraciones generales). Se puede consultar información adicional sobre las modalidades del período de sesiones en [www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session7/Pages/Session7.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session7/Pages/Session7.aspx). Se puede consultar la transmisión web de las sesiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en <http://webtv.un.org/>.

<sup>2</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/igwg-7th-ohchr-submission.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/igwg-7th-ohchr-submission.pdf).

## C. Documentación

5. El grupo de trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) La resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos;
  - b) El programa provisional del grupo de trabajo<sup>3</sup>;
  - c) El tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, elaborado por el Presidente-Relator;
  - d) El programa de trabajo;
  - e) Otros documentos, entre ellos una nota organizativa, proporcionada por el Presidente-Relator, sobre las modalidades de organización del séptimo período de sesiones y el proceso proyectado después de este, que se pusieron a disposición del grupo de trabajo en su sitio web<sup>4</sup>.

## D. Aprobación del programa y del programa de trabajo

6. El Presidente-Relator presentó el proyecto de programa de trabajo y pidió que se formularan observaciones. Al no haber observaciones de ningún Estado, se aprobó el programa de trabajo.

## III. Declaraciones de apertura

### A. Declaración general y observaciones introductorias del Presidente-Relator

7. En su declaración de apertura, el Presidente-Relator agradeció a la Alta Comisionada su declaración de apertura y expresó su agradecimiento a los Estados por seguir confiando en su presidencia. Señaló que se sentía alentado al ver tantos participantes a pesar de las dificultades logísticas debidas a la pandemia mundial. El Presidente compartió su dolor por el reciente fallecimiento de John Ruggie, a quien consideraba un líder excepcional que había desempeñado un papel fundamental en el fomento de la agenda en materia de empresas y derechos humanos. Expresó su esperanza de que el grupo de trabajo continuara con el legado del Sr. Ruggie. El Presidente recordó la historia del grupo de trabajo, incluidos sus anteriores períodos de sesiones y los anteriores proyectos de instrumento jurídicamente vinculante. El tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante se basaba en todos los debates celebrados hasta la fecha, así como en las plantillas elaboradas en el intervalo entre períodos de sesiones, en las que se recopilaban propuestas de texto concretas y observaciones generales<sup>5</sup>. El instrumento pretendía reforzar el acceso a la justicia y a la reparación de las personas perjudicadas en el contexto de actividades empresariales. El Presidente destacó varias mejoras que se habían introducido en el último proyecto con objeto de contribuir a alcanzar ese objetivo, en lo relativo a cuestiones como el género, el alcance, la diligencia debida en materia de derechos humanos y la jurisdicción. Además, subrayó que estaba convencido de que era posible mejorar el acceso de las víctimas a la justicia y la reparación efectivas mediante normas vinculantes que complementaran los preceptos internacionales de adopción facultativa, como los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. A pesar de los logros realizados, quedaba una importante labor por hacer y, para avanzar, se necesitaba una amplia participación en el período de sesiones del grupo de trabajo, que incluyese la participación activa de la sociedad civil. El Presidente señaló que tenía previsto reunir a un grupo de amigos de la Presidencia después del período de sesiones

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.16/7/1](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session7/Pages/Session7.aspx).

<sup>4</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session7/Pages/Session7.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session7/Pages/Session7.aspx).

<sup>5</sup> Se pueden consultar las plantillas en [www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session6/Pages/Session6.aspx](http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session6/Pages/Session6.aspx).

de esa semana, a fin de contribuir a avanzar en el texto entre períodos de sesiones. Concluyó recordando algunos motivos que daban razón de ser al grupo de trabajo. A pesar de los compromisos contraídos por los Estados en materia de empresas y derechos humanos, seguían cometándose abusos, y a menudo las personas y las comunidades no tenían posibilidad de acceder a la justicia y a una reparación efectiva. Además, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había agravado los problemas, sobre todo para quienes vivían situaciones de vulnerabilidad. El Presidente recordó que, en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Estados debían considerar una combinación inteligente de medidas —nacionales e internacionales, obligatorias y facultativas— para promover el respeto de los derechos humanos por las empresas. En este sentido, por su enfoque, alcance y contenido, el instrumento estaba destinado a complementar a las normas no vinculantes. El Presidente citó la comunicación de un grupo de relatores especiales, en la que señalaban que había llegado el momento de que los Estados actuaran colectivamente para elaborar un instrumento internacional efectivo a fin de garantizar que las empresas se tomaran en serio sus responsabilidades en materia de derechos humanos allí donde operasen<sup>6</sup>. El Presidente hizo un llamamiento para que el grupo de trabajo avanzase urgentemente y participase de manera activa en los debates para mejorar el último proyecto de instrumento y lograr así un instrumento internacional que contase con la máxima aceptación.

## B. Declaraciones generales

8. Las delegaciones y las organizaciones no gubernamentales felicitaron al Presidente-Relator por su elección, expresaron su agradecimiento por el tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante y agradecieron a la Alta Comisionada y a su Oficina el apoyo prestado al período de sesiones.

9. Los participantes en el período de sesiones debatieron las numerosas razones por las que era importante tratar la cuestión de las empresas transnacionales y otras empresas. Las delegaciones y las organizaciones no gubernamentales hablaron de los diferentes tipos de abusos que se cometían en el contexto de actividades empresariales, en particular en relación con el medio ambiente y con actos de violencia contra las personas, las comunidades y los defensores de los derechos humanos. Además, se destacaron los efectos diferenciados que experimentaban distintos grupos, como los pueblos indígenas, los afrodescendientes, las personas con discapacidad, los niños, las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Varias delegaciones señalaron que la pandemia de COVID-19 agravaba las desigualdades existentes y afectaba de manera desproporcionada a quienes se encontraban en situaciones de vulnerabilidad o marginación. Además, algunas delegaciones y muchas organizaciones no gubernamentales hicieron referencia al gran poder económico de muchas empresas, que a veces superaba al de los Estados.

10. Numerosas delegaciones reafirmaron su compromiso con la protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales e informaron sobre medidas adoptadas en el ámbito nacional a ese respecto, por ejemplo, en forma de legislación sobre diligencia obligatoria debida en materia de derechos humanos y otras cuestiones, planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos y otras iniciativas encaminadas a aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Una organización regional también informó sobre diferentes acciones que se estaban llevando a cabo a nivel regional, como, por ejemplo, una iniciativa sobre gobernanza empresarial sostenible que iba a ponerse en marcha próximamente.

11. Muchas delegaciones y organizaciones no gubernamentales señalaron que, a pesar de esos esfuerzos, era necesario y oportuno contar con un instrumento internacional jurídicamente vinculante. En su opinión, unas normas internacionales vinculantes sobre empresas y derechos humanos podían colmar las lagunas existentes en materia de protección jurídica, impulsar la cooperación internacional, desarrollar las normas no vinculantes y complementar y reforzar la legislación nacional. Un instrumento internacional jurídicamente vinculante también podría contribuir a establecer unas condiciones equitativas para las

<sup>6</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27672&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27672&LangID=E).

empresas y brindarles seguridad jurídica. Algunas delegaciones y muchas organizaciones no gubernamentales destacaron diferentes grupos que podrían beneficiarse de una mayor protección jurídica, como las mujeres, los pueblos indígenas, los niños y los defensores de los derechos humanos. Además, muchas delegaciones y organizaciones no gubernamentales señalaron que un instrumento de este tipo podría contribuir a que los afectados en el contexto de las actividades empresariales tuvieran acceso a la justicia y la reparación y a acabar con la impunidad de las empresas.

12. Se subrayó que el instrumento debía basarse en las normas y trabajos pertinentes y estar en consonancia con ellos. Se hizo referencia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a las normas de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros. Sin embargo, la mayor parte del debate se centró en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que, según muchas delegaciones, debían ser la base de los debates. Aunque no se cuestionó la pertinencia de los Principios Rectores, muchas organizaciones no gubernamentales destacaron la importancia de elaborar normas vinculantes que fueran más allá.

13. Muchas delegaciones coincidieron en la necesidad de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante y muchas reafirmaron su apoyo a la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos y al grupo de trabajo. Sin embargo, otras delegaciones expresaron preocupaciones relativas al proceso y se preguntaron si el tercer proyecto de texto revisado contaba con suficiente apoyo. Esas delegaciones destacaron la importancia de que se adoptara un enfoque consensuado para la elaboración de normas internacionales, así como la necesidad de contar con el apoyo de una masa crítica de Estados de todas las regiones a fin de que el instrumento fuese efectivo. Algunas delegaciones pidieron una participación más amplia y activa de los Estados para que durante los debates se tuviesen en cuenta diversas opiniones.

14. Por lo que respecta al tercer proyecto revisado de instrumento propiamente dicho, muchas delegaciones compartieron su agradecimiento por los esfuerzos del Presidente en su elaboración y observaron los progresos realizados. Varias delegaciones agradecieron al Presidente que hubiese incorporado las recomendaciones que habían formulado durante el anterior período de sesiones del grupo de trabajo. Las delegaciones y muchas organizaciones no gubernamentales observaron con aprecio que en el texto se había mejorado la protección de ciertos grupos y se había incluido una mayor perspectiva de género.

15. Otras delegaciones expresaron preocupaciones sobre el proyecto de texto, y algunas señalaron que el último proyecto no incorporaba sugerencias importantes formuladas durante el sexto período de sesiones. Muchas consideraron que el proyecto tendría graves problemas de aplicación. En su opinión, algunas partes del texto eran demasiado ambiguas y vagas, mientras que otras eran excesivamente prescriptivas. Algunas delegaciones consideraron que el texto no tenía debidamente en cuenta las diferencias entre ordenamientos jurídicos.

16. Hubo desacuerdo en cuanto al tipo de empresas a las que debía aplicarse el instrumento. Varias delegaciones celebraron que el proyecto de texto se aplicase a todas las actividades empresariales. Sin embargo, otras consideraron que ese alcance era demasiado amplio y excedía el mandato de la resolución 26/9 del Consejo o, cuando menos, iba en contra del espíritu de la resolución. También se expresó disconformidad sobre las cuestiones que debía abordar el instrumento. Por ejemplo, algunas delegaciones consideraron que las referencias al medio ambiente y a los derechos ambientales iban más allá del mandato del grupo de trabajo; por otro lado, muchas organizaciones no gubernamentales argumentaron que era importante mantener, e incluso reforzar, esas disposiciones.

17. A pesar de esa disconformidad, muchas delegaciones se comprometieron a participar de forma constructiva en las deliberaciones del grupo de trabajo, y se hicieron numerosos llamamientos para que los Estados y otros interesados pertinentes aumentaran su participación con el fin de contribuir a desarrollar el texto en el futuro.

## IV. Negociación del tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante

18. Durante las sesiones asignadas para la negociación del tercer proyecto revisado de instrumento, los debates se desarrollaron siguiendo el orden de los artículos, de la siguiente manera. El Presidente presentaba un proyecto de artículo y los cambios introducidos en el tercer proyecto revisado. A continuación, se invitaba a las delegaciones de los Estados a que presentasen propuestas de texto específicas sobre las distintas disposiciones del artículo, así como a que respondiesen a cualquier propuesta de texto expresando su acuerdo o desacuerdo o sugiriendo enmiendas<sup>7</sup>. Las propuestas de texto específicas y las enmiendas sugeridas al respecto se reflejaban en la pantalla proyectada indicando su autoría. El Presidente tomaba nota de las peticiones de aclaraciones y de las observaciones generales, sobre todo para su consideración después del período de sesiones, entre otros medios por conducto de los amigos de la Presidencia. Tras el debate entre los Estados, se concedía la palabra a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las organizaciones no gubernamentales para que transmitieran sus propuestas de texto y sus observaciones sobre el artículo.

19. Dado que el período de sesiones se centró en negociaciones dirigidas por los Estados siguiendo el orden de los artículos, el presente informe no pretende reflejar todas las opiniones expresadas durante este. No obstante, puede obtenerse una visión general de las posiciones de los Estados consultando la adición en la que se recopilan las propuestas de texto realizadas durante el período de sesiones<sup>8</sup>. Se puede acceder a la grabación completa de las deliberaciones del período de sesiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas<sup>9</sup>. Además, en la página web dedicada al séptimo período de sesiones del grupo de trabajo se pueden consultar las declaraciones generales, así como las propuestas de texto y las observaciones sobre los artículos de los participantes no estatales, que se hicieron durante el período de sesiones y se facilitaron a la Secretaría<sup>10</sup>.

## V. Recomendaciones del Presidente-Relator y conclusiones del grupo de trabajo

### A. Recomendaciones del Presidente-Relator

20. **Tras los debates celebrados en el séptimo período de sesiones, y teniendo en cuenta las observaciones y propuestas de redacción concretas que en ellos se formularon sobre el tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, el Presidente-Relator formula las siguientes recomendaciones:**

**a) Que la Secretaría prepare y publique en el sitio web del grupo de trabajo, como anexo al presente informe, a más tardar a finales de diciembre de 2021:**

**i) Una recopilación de las declaraciones generales de los Estados y otros interesados pertinentes sobre el tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante que se facilitaron a la Secretaría y se hicieron durante el séptimo período de sesiones, reproducidas en el idioma en que se recibieron;**

**ii) Una recopilación de las observaciones y las peticiones de aclaración de los Estados que se facilitaron a la Secretaría antes del 12 de noviembre de 2021 y se**

<sup>7</sup> El séptimo período de sesiones se celebró en un contexto de medidas extraordinarias y en circunstancias de gran incertidumbre debido a la pandemia de COVID-19, que dificultó la plena participación de los Estados y otros interesados pertinentes en los debates y las negociaciones sobre el instrumento.

<sup>8</sup> [A/HRC/49/65/Add.1](http://www.unhcr.org/refugees/49/65/Add.1).

<sup>9</sup> Véase la transmisión web que se puede consultar en <http://webtv.un.org>.

<sup>10</sup> Véase <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session7/Pages/Session7.aspx>.

hicieron durante el séptimo período de sesiones, reproducidas en el idioma en que se recibieron;

iii) El texto del tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante con las propuestas de texto concretas que presentaron los Estados durante el séptimo período de sesiones;

b) Que el Presidente-Relator invite a un grupo de embajadores en Ginebra a participar en un grupo de amigos de la Presidencia, con una representación regional equilibrada, para iniciar consultas con miras a facilitar e impulsar la labor sobre el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante durante el intervalo entre períodos de sesiones, con el objetivo de lograr el apoyo interregional más amplio posible. Con la orientación del Presidente-Relator, los amigos de la Presidencia deben convocar y dirigir consultas entre los Estados en relación con el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante, teniendo en cuenta las propuestas de texto concretas, las observaciones y las peticiones de aclaración formuladas durante el séptimo período de sesiones;

c) Que el Presidente-Relator actualice el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante teniendo en cuenta la recopilación de las propuestas de texto concretas presentadas por los Estados durante el séptimo período de sesiones y los resultados de las consultas que le comuniquen los amigos de la Presidencia, y que le dé difusión, entre otros medios publicándolo en el sitio web del grupo de trabajo, a más tardar a finales de julio de 2022;

d) Que el Presidente-Relator tome nota de las propuestas de texto concretas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones empresariales, los sindicatos, los observadores y otros interesados pertinentes durante el séptimo período de sesiones, a fin de que los Estados las tengan debidamente en cuenta en los trabajos sobre el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante después del período de sesiones. El grupo de amigos de la Presidencia consultará a esos interesados y los invitará a presentar aportaciones por escrito;

e) Que el Presidente-Relator prepare un programa de trabajo para el octavo período de sesiones;

f) Que el Presidente-Relator promueva la celebración de negociaciones intergubernamentales directas y sustantivas, dirigidas por los Estados, durante el octavo período de sesiones del grupo de trabajo en 2022, sobre la base del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante.

## **B. Conclusiones del grupo de trabajo**

21. En la última sesión de su séptimo período de sesiones, celebrada el 29 de octubre de 2021, el grupo de trabajo aprobó, de conformidad con el mandato encomendado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, las siguientes conclusiones:

a) El grupo de trabajo acogió con satisfacción las declaraciones de apertura de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y dio las gracias a los representantes que participaron en la negociación del tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante;

b) El grupo de trabajo tomó nota de las propuestas de texto concretas, las observaciones y las peticiones de aclaración recibidas de los Gobiernos, los grupos regionales y políticos, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones empresariales, los sindicatos y todos los demás interesados pertinentes en relación con el tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante;

c) El grupo de trabajo expresó su reconocimiento por la negociación sobre el contenido del tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante, así como por la participación y la colaboración de los Gobiernos, los grupos regionales y

políticos, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y todos los demás interesados pertinentes;

d) El grupo de trabajo tomó nota con reconocimiento de las recomendaciones del Presidente-Relator y señaló que esperaba con interés las consultas que llevarían a cabo los amigos de la Presidencia, el proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante y el programa de trabajo de su octavo período de sesiones.

## **VI. Aprobación del informe**

22. En su décima sesión, celebrada el 29 de octubre de 2021, el grupo de trabajo aprobó *ad referendum* el proyecto de informe sobre su séptimo período de sesiones tras un intercambio de opiniones sobre el informe y su contenido, y decidió confiar al Presidente-Relator su finalización y su presentación al Consejo de Derechos Humanos para que este lo examinara en su 49º período de sesiones.

## Annex

### List of participants

#### States Members of the United Nations

Algeria, Argentina, Austria, Belgium, Bolivia (Plurinational State of), Brazil, Cameroon, Chile, China, Colombia, Cuba, Denmark, Djibouti, Ecuador, Egypt, El Salvador, Finland, France, Germany, Haiti, Honduras, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Ireland, Israel, Japan, Kenya, Liberia, Libya, Luxembourg, Malaysia, Malta, Mauritania, Mexico, Montenegro, Morocco, Mozambique, Namibia, Nepal, Netherlands, Nigeria, Pakistan, Panama, Paraguay, Peru, Philippines, Portugal, Qatar, Russian Federation, Saudi Arabia, Senegal, Serbia, Slovenia, South Africa, Sri Lanka, Sweden, Switzerland, Thailand, Togo, Tunisia, Turkey, Ukraine, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of).

#### Non-member States represented by an observer

State of Palestine.

#### Intergovernmental organizations

European Union, Hague Conference on Private International Law, International Chamber of Commerce, International Labour Organization, South Centre.

#### National human rights institutions

Danish Institute for Human Rights, German Institute for Human Rights, National Consultative Commission on Human Rights (France), National Human Rights Council (Morocco), Office of the Public Defender (Ombudsman) (Georgia).

#### Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council

ActionAid, Al-Haq, American Association of Jurists, Association for Women's Rights in Development, Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS, Association Un Monde Avenir, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Bischöfliches Hilfswerk Misereor, Cairo Institute for Human Rights Studies, Center for Constitutional Rights, Centre Europe-tiers monde, Centre for Health Science and Law, Centre for Human Rights, Child Rights Connect, CIDSE, Comité catholique contre la faim et pour le développement, Comité des observateurs des droits de l'homme, Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme, Conscience and Peace Tax International, Conselho Indigenista Missionário, Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, Corporate Accountability International, Dreikönigsaktion – Hilfswerk der Katholischen Jungschar, Earthjustice, ESCR-Net – International Network for Economic, Social and Cultural Rights, Inc., European Center for Constitutional and Human Rights, FIAN International, Fondation des oeuvres pour la solidarité et le bien être social, Fondation ECPAT International, Fondation pour l'étude des relations internationales et du développement, Fondation pour un Centre pour le Développement Socio-Eco-Nomique, Franciscans International, Friedrich Ebert Foundation, Friends of the Earth International, Genève pour les droits de l'homme : formation internationale, Global Policy Forum, Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education, Institute for Policy Studies, International Association of Democratic Lawyers, International Commission of Jurists, International Federation for Human Rights Leagues, International Human Rights Association of American Minorities, International Human Rights Council, International Human Rights Observer Pakistan (IHRO), International

Indian Treaty Council, International Institute for Sustainable Development, International Lesbian and Gay Association, International Organization of Employers, International Relief Services, International Service for Human Rights, International Trade Union Confederation, International Transport Workers' Federation, Netherlands National Committee for IUCN, Organization for Defending Victims of Violence, Oxfam International, Rosa-Luxemburg-Stiftung – Gesellschaftsanalyse und Politische Bildung eV, Sikh Human Rights Group, Society for International Development, Swiss Catholic Lenten Fund, Third World Network, United States Council for International Business, Incorporated, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Women in Europe for a Common Future, Women's International League for Peace and Freedom, Womankind Worldwide.

---